

NOMBRE DEL MENOR:

NÚMERO DE CASO:

2. El menor está en condena condicional o es pupilo de la corte conforme a la sección 601 602 725(a) del Código de Bienestar e Instituciones y el menor desobedeció una condición de su condena condicional o una orden de la corte.

(Declare los hechos que apoyan y póngalos en una lista numérica, 1, 2, etc.)

Ver el Adjunto 2.

3. Se recomienda la siguiente modificación consecuencia:

- a. Retiro de la custodia de su padre/madre tutor pariente amigo/a
- b. Colocación en un hogar de crianza o hogar de un pariente
- c. Reclusión en una institución privada
- d. Reclusión en una institución del condado
- e. Reclusión en el Departamento Correccional y de Rehabilitación, División de Establecimientos de Menores
- f. A ser determinado en el futuro
- g. Otro (*especifique*):

4. El menor desobedeció la condena condicional mientras no era pupilo de la corte. El solicitante pide que se programe una audiencia conforme a la sección del Código de Bienestar e Instituciones 725(a) para decidir si el menor debe ser pupilo de la corte y decidir la determinación apropiada.

5. Número de páginas adjuntas:

**A LOS PADRES U OTROS LEGALMENTE RESPONSABLES
POR LA MANUTENCIÓN DEL MENOR**

Usted y el patrimonio de su hijo pueden ser conjuntamente e individualmente responsables por el costo de los cuidados y la manutención de su hijo en cualquier colocación o institución de detención, el costo de los servicios legales para usted y para su hijo proporcionados por un defensor público u otro abogado, el costo de la supervisión de su hijo por orden de la corte de menores y el costo de restitución que se deba a la víctima.